
1. Derechos

El Centro o Servicio de transfusión, tendrá derecho a:

1. Hacer uso de la marca de la Fundación CAT o referencia a la condición de certificados conforme se estipula en el documento DC-CAT-01 y hacer constancia de su certificación en los actos de su vida social, profesional y mercantil.
2. Que toda la información proporcionada a la Fundación CAT sea tratada con carácter confidencial, salvo declaración expresa.
3. Conocer los informes que se generan con motivo de las auditorias, del proceso de seguimiento o visitas de seguimiento.
4. Recurrir de manera justificada las decisiones adoptadas por la Fundación CAT.
5. Reclamar a la Fundación CAT en relación con el servicio prestado.
6. Participar en el comité de partes de acuerdo a las normas establecidas para éste

2. Obligaciones

El Centro o Servicio de transfusión deberá cumplir con todas las obligaciones resultantes de su certificación:

1. Cumplir los estándares de la Fundación CAT en el ámbito de la certificación.
 2. Enviar en tiempo y forma la documentación solicitada por el secretariado de la Fundación CAT para el mantenimiento de la certificación.
 3. Abonar las tarifas de certificación.
 4. Permitir a los auditores el libre acceso a las instalaciones que son objeto de certificación y colaborar con ellos para la correcta realización de la actividad de evaluación en la fecha acordada.
 5. Permitir el acceso a los auditores a todos los registros necesarios para poder evaluar el cumplimiento de los requisitos de certificación.
-

6. Declarar que está certificado únicamente para la actividad que ha sido certificado.
7. Divulgar al alcance de la certificación y de la suspensión, si se produjese.
8. Mantener un personal suficiente y cualificado, y el equipamiento en correcto estado de funcionamiento.
9. Informar a la Fundación CAT de cualquier cambio que se haya producido en su organización que pudiera dar lugar a una modificación del alcance de su sistema de calidad. Ejemplos: períodos de inactividad, traslados de locales, obras importantes, cambio de equipamiento crítico, etc.
10. Cumplir la legislación vigente relacionada con la actividad certificada.
11. Comunicar los cambios fundamentales que se produzcan en el centro/servicio: situación jurídica, de propiedad, cambio de director o responsable.
12. Tener a disposición de la Fundación CAT un procedimiento para el registro y tratamiento de las reclamaciones realizadas por sus clientes, así como las acciones correctoras a que dieran lugar.
13. Adoptar las medidas necesarias, a requerimiento de la Fundación CAT, en relación a reclamaciones recibidas por la Fundación CAT de clientes del Centro o Servicio de transfusión, o de otras partes.
14. Permitir que el personal de entidades de acreditación u organismos competentes asistan como observadores a la realización de cualquier tipo de auditoría realizada por la Fundación CAT en sus instalaciones.
15. Aparecer en las listas y catálogos de organizaciones certificadas por la Fundación CAT.

3. Cambios importantes con relación a la versión anterior

- Cambios de forma
-